

mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

6ª. Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

21/05/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO. **Nº 36.933**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANUNCIO

Advertido error en el artículo 8º A) de las Bases Específicas del proceso selectivo relativo a la contratación temporal, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de 2 Agentes de Empleo para la citada actuación formativa denominada "Operaciones Básicas de cocina", incluido en el Proyecto Dipujoven, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio-laboral de jóvenes, financiado en un 91,98% por el Fondo Social Europeo y el 8,11% restante por el IEDT.

Con fecha 21 de mayo de 2018, mediante Decreto de Alcaldía de la misma fecha, se acuerda corregir el error detectado en el citado artículo 8º A) de dichas Bases, concretamente:

Donde dice:

"A) La experiencia profesional, que se puntuará con un máximo de 5 puntos:

-Por los servicios prestados como Docente de la misma especialidad a la que se presenta: 0,10 puntos por mes trabajado.

-Por los servicios prestados como Docente e la misma rama o familia profesional a la que se presenta: 0,05 puntos por mes trabajado (...)"

Debe decir:

"A) La experiencia profesional, que se puntuará con un máximo de 5 puntos:

-Por los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puesto igual o similar al que se opta: 0,10 puntos por mes trabajado.

-Por los servicios prestados en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en la seguridad social por cuenta de empresa) en puesto igual o similar al que se opta: 0,05 puntos por mes trabajado".

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas de diez días hábiles que comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a 21/05/2018. Fdo.: El Alcalde-Presidente. Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 34.658

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de mayo de 2018, al punto 9º, acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de la Vivienda de Rota presentado por la empresa adjudicataria para la redacción del mismo, Consultoría Energética Española.

El citado documento se somete a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS para que cualquier interesado pueda presentar durante dicho plazo cualquier reclamación y sugerencia que estime pertinente. Este expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación de Planificación de la Vivienda, sita en la plaza de España, nº 8 de Rota en horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

25/05/2018. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arena. **Nº 36.158**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

DECRETO Nº 806 /2018

En Los Barrios a 2 de abril de 2018

Considerando que según el art. 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que en el art. 47.2, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 .

Considerando que el Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, por motivos de agenda no le es posible presidir la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el próximo 4 de abril de 2018 a las 09:30 h.

Considerando que el primer Teniente de Alcalde, según Decreto nº 1230/2015, de 15 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, es D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

RESUELVO

ÚNICO.- Delegar en D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Primer Teniente de Alcalde según Decreto nº 1230 /2015, de 15 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, la presidencia en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el próximo 4 de abril de 2018 a las 09:30 h.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jorge Romero Salazar, de lo que yo, la Secretaria General, Doy fe.

02/04/2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: Jorge Romero Salazar. 04/04/2018. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: Julia Hidalgo Franco

Nº 36.310

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Expediente: DELAL 3/2018

Asunto.- Delegación Presidencia Junta de Gobierno Local

Considerando que según el art. 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que en el art. 47.2, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 .

Considerando que el Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, por motivos de agenda no le es posible presidir la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para el próximo miércoles 30 de mayo de 2018 a las 09:30 h.

A la vista de lo que antecede y visto que el primer Teniente de Alcalde, según Decreto nº 1230/2015, de 15 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, es D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

VENGO EN RESOLVER

Primero.- Delegar en D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Primer Teniente de Alcalde según Decreto nº 1230 /2015, de 15 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, la presidencia en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para el próximo miércoles 30 de mayo de 2018 a las 09:30 h.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al miembro de la Corporación D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art.124 del citado cuerpo legal.

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Jurisdicción, tal como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.- Cualquier otro que estime pertinente.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

28/05/2018. Fdo.: JORGE ROMERO SALAZAR (Alcalde). Fdo.: JULIA HIDALGO FRANCO (Secretaria-general)

Nº 36.337

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2018, acordó:

-Desestimar las alegaciones presentadas contra el Proyecto de Expropiación de espacios libres privados de la manzana sita en la Avenida Micaela Aramburu, Avd. Bajamar, C/ Compositor Javier Caballero y C/ Maestro Domingo Veneroni, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2017, de acuerdo con el informe municipal emitido al respecto.

-Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa tramitado por el procedimiento de Tasación Conjunta, de espacios libres privados de la manzana sita en la Avenida Micaela Aramburu, Avd. Bajamar, C/ Compositor Javier Caballero y C/ Maestro Domingo Veneroni, calificados por el vigente PGOU como Sistema Local de Uso Dotacional, ZV Parques y Jardines, proyecto que contiene la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente, consistentes en el 38,49% de la finca registral nº 35.605 (y subfinca de la 35.605/1 a la 35.605/27), y cuyo justiprecio total se eleva a 21.459,90 €.

-Notificar el acuerdo a los titulares de bienes y derechos, al Ministerio Fiscal y demás interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente, entendiéndose aceptado y determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad si transcurrido dicho plazo no se formula oposición.

-Transcurrido dicho plazo, realizar los trámites oportunos para proceder al pago o depósito del justiprecio acordado a cada titular de derechos y bienes afectados por la expropiación incrementado, en su caso, en un 10% en concepto de bonificación por avenencia.

-Advertir que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163.1 de la LOUA, la aprobación definitiva del proyecto de expropiación implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, significando que el pago o depósito del importe de la valoración establecida en el expediente aprobado tendrá los efectos previstos en el artículo 52 de la ley de expropiación forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto de la fijación del justiprecio, en su caso.

-Publicar en el B.O.P., en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación" y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo" el presente acuerdo, advirtiendo con carácter general que contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María, a 18 de mayo de 2018. EL ALCALDE. D. Javier David de la Encina Ortega.

Nº 36.557

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO, Teniente de Alcalde-Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, actuando por delegación del Sr. Alcalde-Presidente,

HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 3 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2018, prorrogado de 2016, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

EMPLEOS:	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 1	13.035,60
Capítulo 2	122.626,41
Capítulo 4	28.780,00
Capítulo 6	227.100,06
Capítulo 7	2.759,75
Total Créditos Extraordinarios	394.301,82
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	
Capítulo 1	67.250,64
Capítulo 2	2.993.022,38
Total Suplemento de Créditos	3.060.273,02
TOTAL EMPLEOS	3.454.574,84
RECURSOS:	
BAJAS	
Capítulo 1	80.286,24
Capítulo 2	1.047.246,23
Capítulo 4	15.660,39
Capítulo 6	34.880,77
Capítulo 9	1.993.022,38
Total Bajas Presupuesto de Gastos	3.171.096,01

NUEVOS INGRESOS	
Capítulo 3	76.092,69
Capítulo 4	11.945,35
Capítulo 9	7.457,44
Total Nuevos Ingresos	95.495,48
INGRESOS	
Capítulo 8	187.983,35
Remanente de Tesorería para gastos generales	187.983,35
TOTAL RECURSOS	3.454.574,84

El Puerto de Santa María, a 1 de junio de 2018. EL TENIENDE DE ALCALDE. DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: Antonio Fernández Sancho.

Nº 37.415

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO, Teniente de Alcalde-Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, actuando por delegación del Sr. Alcalde-Presidente,

HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 4 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2018, prorrogado de 2016, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

EMPLEOS:	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 1	2.814,57
Capítulo 2	15.608,31
Capítulo 6	194.288,18
Capítulo 7	7.212,00
Total Créditos Extraordinarios	219.923,06
TOTAL EMPLEOS	219.923,06
RECURSOS:	
BAJAS	
Capítulo 2	54.440,21
Capítulo 4	3.859,00
Capítulo 6	161.623,85
Total Bajas Presupuesto de Gastos	219.923,06
TOTAL RECURSOS	219.923,06

El Puerto de Santa María, a 1 de junio de 2018. EL TENIENDE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: Antonio Fernández Sancho.

Nº 37.417

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3

ALGECIRAS

EDICTO

NIG: 1100442C20170003210. Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 622/2017. Negociado: JJ. Sobre: Contratos en general. De: D/ña RICOH ESPAÑA SLU. Procurador/a Sr/a.: ESTRELLA VARGAS RIVAS. Letrado/a Sr/a.: VIRGINIA RODRIGUEZ BARDAL. Contra Dña.: TODOCONSTRUCCION NUEVA ALGECIRAS SL.

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 622/2017 seguido a instancia de RICOH ESPAÑA SLU frente a TODOCONSTRUCCION NUEVA ALGECIRAS SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente: SENTENCIA Nº 1/2.018

En Algeciras, a 4 de enero de 2.018.

Han sido vistos por el Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Algeciras, Don José Alberto Ruiz Sánchez, los Autos de Juicio Verbal seguidas en este Juzgado con el número 622/17, a instancias de la mercantil RICOH ESPAÑA SLU, representada por la Procuradora, doña Estrella Vargas Rivas, bajo la dirección letrada de doña Virginia Rodríguez frente a la mercantil TODOCONSTRUCCION NUEVA ALGECIRAS SE, en rebeldía procesal.

FALLO

Que ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la mercantil RICOH ESPAÑA SLU, representada por la Procuradora; doña Estrella Vargas Rivas, frente a la entidad TODOCONSTRUCCION NUEVA ALGECIRAS, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.